

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO CCNO/1/2012 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo; así como de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en Materia Civil, todos en el Estado de Jalisco; de los Tribunales Unitarios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto; de los Tribunales Colegiados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto en Materia Administrativa; de los Tribunales Colegiados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto en Materia Civil; de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materia de Trabajo; y, de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materia Penal, todos del Tercer Circuito; así como de las oficinas de correspondencia común de los Organos Jurisdiccionales antes mencionados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Organos.

ACUERDO CCNO/1/2012, DE LA COMISION DE CREACION DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO; ASI COMO DE LOS JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL, TODOS EN EL ESTADO DE JALISCO; DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO; DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO EN MATERIA ADMINISTRATIVA; DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO EN MATERIA CIVIL; DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO Y SEGUNDO EN MATERIA DE TRABAJO; Y, DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO Y SEGUNDO EN MATERIA PENAL, TODOS DEL TERCER CIRCUITO; ASI COMO DE LAS OFICINAS DE CORRESPONDENCIA COMUN DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES ANTES MENCIONADOS.

CONSIDERANDO

Primero. Por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

Segundo. En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

Tercero. En sesión de diecinueve de noviembre de dos mil ocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, aprobó el acuerdo que reforma la fracción VIII del artículo 57 del diverso Acuerdo General que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del propio Consejo para facultar a la Comisión de Creación de Nuevos Organos, el acordar las acciones tendentes a la adecuada y pronta instalación y cambio de domicilio de los órganos jurisdiccionales dentro de la misma ciudad o localidad;

Cuarto. El artículo 17 constitucional consagra el derecho que toda persona tiene a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, lo cual hace necesario que los órganos jurisdiccionales se encuentren en condiciones físicas convenientes para garantizar la impartición de justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, como lo ordena el precepto constitucional invocado; por tal motivo, el Consejo de la Judicatura Federal estima conveniente realizar el cambio de domicilio de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo; así como de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en Materia Civil, todos en el Estado de Jalisco; de los Tribunales Unitarios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto; de los Tribunales Colegiados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto en Materia Administrativa; de los Tribunales Colegiados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto en Materia Civil; de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materia de Trabajo; y, de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materia Penal, todos del Tercer Circuito; así como de las oficinas de correspondencia común de los órganos jurisdiccionales antes mencionados.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales señaladas, la Comisión de Creación de Nuevos Organos expide el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza el cambio de domicilio de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo; así como de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en Materia Civil, todos en el Estado de Jalisco; de los Tribunales Unitarios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto; de los Tribunales Colegiados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto en Materia Administrativa; de los Tribunales Colegiados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto en Materia Civil; de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materia de Trabajo; y, de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materia Penal, todos del Tercer Circuito; así como de las oficinas de correspondencia común de los órganos jurisdiccionales antes mencionados.

Por tal motivo, se declaran como días inhábiles para el cambio de domicilio las fechas indicadas en el punto Segundo del presente acuerdo y por ende no correrán los términos para los órganos señalados el día de su mudanza.

Segundo. Los órganos jurisdiccionales y las oficinas de correspondencia común citados en el punto primero tendrán días inhábiles e iniciarán funciones en su nuevo domicilio de acuerdo a lo siguiente:

	Organo jurisdiccional	Día Inhábil	Inicio de funciones en el nuevo domicilio
1	Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil.	No aplica	6 febrero 2012
2	Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo.		
3	Primer Tribunal Unitario.		
4	Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil.	No aplica	7 febrero 2012
5	Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo.		
6	Segundo Tribunal Unitario.	7 febrero 2012	8 de febrero 2012
7	Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal.		
8	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo.		
9	Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil.	8 febrero 2012	9 febrero 2012
10	Cuarto Tribunal Unitario.		
11	Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo.		
12	Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa.	9 febrero 2012	10 febrero 2012
13	Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa.		
14	Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil.		
15	Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo.	10 febrero 2012	13 febrero 2012
16	Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil.		
17	Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil.		
18	Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa.	No aplica	13 febrero 2012
19	Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo.		
20	Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil.		
21	Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil.		
22	Tercer Tribunal Unitario.		
23	Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal.		
24	Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil.		
25	Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa.		
26	Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo.		
27	Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil.		

	Oficina de Correspondencia Común	Día Inhábil	Inicio de funciones en el nuevo domicilio
1	Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Civil.	No aplica	13 febrero 2012
2	Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo.		
3	Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo.		
4	Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Penal.		
5	Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa.		
6	Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia Civil.		
7	Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios.		

Tercero. El nuevo domicilio de los órganos jurisdiccionales y de las oficinas de correspondencia común citados en el punto que antecede, será el ubicado en la Ciudad Judicial Federal Jalisco, Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morán No. 7727, Fraccionamiento Ciudad Judicial Federal, Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, C.P. 45010.

Cuarto. A partir de las fechas señaladas en el punto segundo, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia de los órganos jurisdiccionales y de las oficinas de correspondencia común en cita, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio precisado en el punto tercero de este acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Segundo. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tercero. Para conocimiento del público en general y por la trascendencia del mismo publíquese el acuerdo en la página del Consejo de la Judicatura Federal como aviso importante. Además deberá publicarse, en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) y en el Sistema de Correspondencia Común (SICCOM).

Los titulares y presidentes de los órganos jurisdiccionales a que se refiere este acuerdo, deberán colocar en la puerta de entrada, estrados y demás que consideren necesarios del local que ocupan, avisos en relación a su cambio de domicilio.

EL MAGISTRADO **EDWIN NOE GARCIA BAEZA**, SECRETARIO EJECUTIVO DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS ORGANOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo CCNO/1/2012, de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, relativo al cambio de domicilio de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en Materias Administrativa y de Trabajo; así como de los Juzgados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de Distrito en Materia Civil, todos en el Estado de Jalisco; de los Tribunales Unitarios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto; de los Tribunales Colegiados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto en Materia Administrativa; de los Tribunales Colegiados Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto en Materia Civil; de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materia de Trabajo; y, de los Tribunales Colegiados Primero y Segundo en Materia Penal, todos del Tercer Circuito; así como de las oficinas de correspondencia común de los órganos jurisdiccionales antes mencionados, fue aprobado por la propia Comisión en sesión privada ordinaria celebrada el treinta de enero de dos mil doce, por los señores Consejeros: Presidente César Alejandro Jáuregui Robles y Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández.- México, Distrito Federal, a treinta de enero de dos mil doce.- Conste.- Rúbrica.

LISTA de vencedores en el vigésimo cuarto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE VENCEDORES EN EL VIGESIMO CUARTO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de nueve de marzo de dos mil once, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 8/2011, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Magistrado de Circuito mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de diecinueve de abril siguiente;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 6 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, en virtud de las necesidades actuales del servicio y la creación de nuevos órganos en este año, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los jueces de Distrito y magistrados de Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en el vigésimo cuarto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- El cuestionario relativo a la primera etapa se aplicó el cinco de diciembre de dos mil once, y el siete siguiente el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, con base en las calificaciones obtenidas por los participantes, declaró quiénes pasarían a la segunda etapa.

Asimismo, con apoyo en el punto **CUARTO** de la convocatoria en mención, que accedieran a la segunda etapa los catorce participantes que quedaron exentos de sustentar el cuestionario por haber obtenido calificación igual o mayor a ochenta puntos en la primera etapa del vigésimo tercer concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito, el cual se declaró desierto.

La resolución del caso práctico se llevó a cabo el cinco de enero del año en curso, y el dieciocho siguiente el propio Pleno del Consejo aprobó la lista que contiene las calificaciones relativas;

CUARTO.- El examen oral se aplicó del veintitrés al veintisiete de enero del año que transcurre;

QUINTO.- Los resultados de los participantes que sustentaron el caso práctico, el examen oral, como sus calificaciones en los Factores del Desempeño Judicial, se concentraron en el Instituto de la Judicatura Federal, el que elaboró una lista con su calificación final.

En sesión de treinta y uno del propio mes de enero, la Comisión de Carrera Judicial tuvo por recibido ese documento, el que sometió a consideración del Pleno del Consejo;

SEXTO.- En sesión celebrada el uno de febrero de dos mil doce, una vez analizado el documento enviado por la Comisión de Carrera Judicial, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal lo aprobó, y con fundamento en los artículos 52, párrafo quinto, 54 y 55 del Acuerdo General 8/2011, a los cuarenta participantes que obtuvieron como calificación final ochenta puntos o más los designó para ocupar el cargo de magistrado de Circuito.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, se ordena publicar la

**LISTA DE VENCEDORES EN EL VIGESIMO CUARTO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION
PARA LA DESIGNACION DE MAGISTRADOS DE CIRCUITO**

PRIMERO.- Las personas que en el vigésimo cuarto concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito fueron designadas para ocupar dicho cargo son:

1. Anaya García Abel
2. Angulo Jacobo Luis Fernando
3. Carmona Gracia Carlos
4. Cedeño Muñoz Osiris Ramón
5. Coutiño Mata Guillermina
6. Curiel López Claudia Mavel
7. Del Castillo Vélez Guillermo
8. Domínguez Castelo Francisco
9. Espino Zapata Angelina
10. Galván Carrizales Gabriel Ascención
11. García Figueroa Juan Manuel
12. García Treviño Carlos Miguel
13. Gutiérrez Legorreta J. Jesús
14. Hernández Núñez Luis Alfonso
15. Isselin Talavera Carla
16. López Tovar Fernando
17. Medécigo Rodríguez Miguel Angel
18. Meraz Lares Samuel
19. Montoya García José Antonio
20. Mora Dorantes Josefina del Carmen
21. Muro Arellano Martha Leticia
22. Nogueira Ruiz José Daniel
23. Noriega Pérez Rosa Iliana
24. Núñez Sandoval Luis
25. Ortiz Gorbea Eduardo Iván
26. Pacheco Figueroa María Leonor
27. Peña Sanabria Marco Antonio
28. Rodríguez Escárcega Fernando
29. Rodríguez Huezo Francisco Javier
30. Romero Hernández Víctor Aucencio
31. Roque Leyva Gustavo
32. Ruíz Palma Héctor Martín
33. Salazar Cadena Jorge
34. Sánchez Bernal Andrés
35. Sánchez Iriarte Juan Gabriel
36. Suárez Préstamo María Elena
37. Tapia García Salvador
38. Valle Hernández José
39. Villagómez Gordillo Alejandro
40. Zárate Martínez Isaías

SEGUNDO.- Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 114, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en el artículo 57 del Acuerdo General 8/2011, el Consejo de la Judicatura Federal emitirá los nombramientos correspondientes en los plazos y términos que estime conveniente.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para su mayor difusión, en los estrados de la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, en sus extensiones y en la página web del propio Instituto, así como en el periódico de circulación nacional en el que se publicó la convocatoria, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas el carácter de notificación a los interesados en el concurso.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNANDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de vencedores en el vigésimo cuarto concurso interno de oposición para la designación de magistrados de Circuito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de uno de febrero de dos mil doce, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a uno de febrero de dos mil doce.- Conste.- Rúbrica.